



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22620

11/04/2025

64987

AUTOR/A: ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

La respuesta que el ordenamiento jurídico español prevé frente a las catástrofes o calamidades naturales se vehicula, durante la normalidad constitucional, a través de la aplicación de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (LSNPC). Ésta es la razón de que una ley de alcance general, que prevé la respuesta para una pluralidad de situaciones de crisis que puedan poner en peligro la seguridad de España de manera muy diferente por su muy diversa naturaleza, como es la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional (LSN), no haya sido aplicada frente a una crisis de protección civil cuya respuesta está específicamente prevista por la LSNPC, como fue la DANA acaecida el 28 de octubre de 2024.

Para ampliación de información se remite a Sus Señorías a la ofrecida por el presidente del Gobierno el 27 de noviembre de 2024 en su comparecencia ante el pleno del Congreso de los Diputados para dar cuenta de las acciones realizadas por el Gobierno de España para apoyar a las administraciones autonómicas y locales en la gestión de la emergencia provocada por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (Sesión plenaria número 81 - Diario de Sesiones del Congreso número 84, de 27 de noviembre. Expediente 210/000058).

Madrid, 05 de junio de 2025